



RE: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN || 2023-00054 || DTE. WILLIAM SAAVEDRA ÑUÑEZ DDO. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS || BSDM-C

Desde Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>

Fecha Jue 19/06/2025 14:55

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Paula Valentina Rojas Agredo <projas@gha.com.co>

CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Corrijo correo anterior

Cordial saludo estimado equipo de Informes

Reporto para su conocimiento que el día 6 de junio de 2025 se radicó de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 449 del 30 de mayo de 2025 por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda presentada en representación de HDI SEGUROS DE COLOMBIA, dentro del siguiente proceso:

No. interno Case: 23996

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: WILLIAM SAAVEDRA ÑUÑEZ

DEMANDADO: HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICADO: 765203103004-2023-00054-00

Adjunto para su respectivo reporte:

1. Sustentación del recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 30 de abril de 2025.
2. Poder especial y CERL
3. Soporte de radicación y recibido.

Respecto de la vocación de prosperidad de este recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 449 del 30 de mayo de 2025 por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda presentada en representación de HDI SEGUROS DE COLOMBIA, se estima que es viable que el despacho revoque su decisión por cuanto (i) el auto que notificó le revocatoria del poder conferido a G HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS no fue debidamente notificado a través de autos imposibilitando un pronunciamiento y eventual acreditación del poder y (ii) se evidenció un defecto procedimental por exceso de ritual manifiesto violatorio al debido proceso por cuanto el despacho consideró que el hecho de que otro apoderado solicitará acceso al expediente configuró causal suficiente para revocar el poder, circunstancia que conforme a Sentencia SU 041 de 2022 no se configura como un acto procesal (No tuvo Consecuencia Procesal) y por ende debe primar el derecho sustancial sobre el procesal garantizando el derecho al debido proceso que se ve vulnerado al no tenerse por contestada la demanda.

Agradezco al equipo del **CAD** su amable gestión con el cargue de la información en Case: **23996**

@Paula Valentina Rojas Agredo para tu amable seguimiento por favor.

Cordialmente



Brayan Stiven Duran Mahecha
Abogado Junior
TEL: 321 425 3587

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Brayan Stiven Duran Mahecha <bduran@gha.com.co>

Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 14:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Paula Valentina Rojas Agredo <projas@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN || 2023-00054 || DTE. WILLIAM SAAVEDRA ÑÚÑEZ DDO. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS || BSDM-C

Cordial saludo estimado equipo de Informes

Reporto para su conocimiento que el día 12 de junio de 2025 se radicó sustentación del recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, en representación del cliente Transportes Líneas del Valle S.A.S., dentro del siguiente proceso:

No. interno Case: 23996

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WILLIAM SAAVEDRA ÑÚÑEZ
DEMANDADO: HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 765203103004-2023-00054-00

Adjunto para su respectivo reporte:

1. Sustentación del recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 30 de abril de 2025.
2. Poder especial y CERL
3. Soporte de radicación y recibido.

Respecto de la vocación de prosperidad de este recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del Auto No. 449 del 30 de mayo de 2025 por medio del cual se tuvo por no contestada la demanda presentada en representación de HDI SEGUROS DE COLOMBIA, se estima que es viable que el despacho revoque su decisión por cuanto (i) el auto que notificó le revocatoria del poder conferido a G HERRERA ABOGADOS & ASOCIADOS no fue debidamente notificado a través de autos imposibilitando un pronunciamiento y eventual acreditación del poder y (ii) se evidenció un defecto procedimental por exceso de ritual manifiesto violatorio al debido proceso por cuanto el despacho consideró que el hecho de que otro apoderado solicitará acceso al expediente configuró causal suficiente para revocar el poder, circunstancia que conforme a Sentencia SU 041 de 2022 no se configura como un acto procesal (No tuvo Consecuencia Procesal) y por ende debe primar el derecho sustancial sobre el procesal garantizando el derecho al debido proceso que se ve vulnerado al no tenerse por contestada la demanda.

Agradezco al equipo del **CAD** su amable gestión con el cargue de la información en Case: **23996**

[@Paula Valentina Rojas Agredo](#) para tu amable seguimiento por favor.

Cordialmente



Brayan Stiven Duran Mahecha

Abogado Junior

TEL: 321 425 3587

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de junio de 2025 16:04

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: saavedrawilliam727@gmail.com <saavedrawilliam727@gmail.com>; yamile_lon@yahoo.es <yamile_lon@yahoo.es>; j.contabilidad@grupodonpollo.com.co <j.contabilidad@grupodonpollo.com.co>; expresotrejos@hotmail.com <expresotrejos@hotmail.com>; Servicio al Cliente <servicio.cliente@laequidadseguros.coop>; rev.fiscal@grupodonpollo.com.co <rev.fiscal@grupodonpollo.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN || 2023-00054 || DTE. WILLIAM SAAVEDRA ÑÚÑEZ DDO. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS || BSDM-C

Señores

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: WILLIAM SAAVEDRA NÚÑEZ

DEMANDADOS: HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS

RADICADO: 765203103004-2023-00054-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN
CONTRA EL AUTO No. 449 DEL 30 DE MAYO DE 2025

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, obrando en mi calidad de apoderado especial de **HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, de manera respetuosa formulo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio **RECURSO DE APELACIÓN** en contra del numeral primero estipulado en el Auto No. 449 de fecha 30 de mayo de 2025, notificado en estados el 3 de junio de 2025, donde se tuvo por no contestada la demanda presentada en representación de mi poderdante, para que se revoque y en su lugar se tenga por contestada la demanda por parte de **HDI SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el documento adjunto.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. N° 19.395.114 de Bogotá

T.P. N° 39.116 del C. S. de la J

**NOTIFICACIONES**

TEL: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.